REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 254

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

-DEMANDANTE: CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A -DEMANDADO: LUIS FERNANDO SANCHEZ MAFLA. -RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00799-00.

VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Allegada para conocimiento de este despacho la presente acción ejecutiva, observa el despacho que los dos (2) folios contentivos del pagaré base de la ejecución, son ilegibles; en consecuencia, esta agencia judicial inadmitirá la demanda y concederá un término de cinco días para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *INADMITIR* la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: *CONCEDER* un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EI Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA